

NIT.900.500.018-2

VSCSM-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. **028**

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° IG3-08261X se profirió la Resolución N° 000407 del 25 de abril del 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. IG3-08261X Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, en la cual en su artículo TERCERO ordena la notificación personalmente a los señores JOSE LIBARDO SUAREZ VALENCIA y JOSE CAMILO MADRIGAL CADAVID, para lo cual se remitió oficio mediante radicado N°20189070312871 20189070312861 de fecha 8 de MAYO del 2018.

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal a los señores JOSE CAMILO MADRIGAL CADAVID., quienes no se hicieron presentes para la notificación personal previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° 000407 del 25 de abril del 2018, en su parte resolutive dice:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFIRMAR la Resolución No. 000093 del 09 de febrero de 2018 "Por medio de la cual se resuelve un trámite de cesión de derechos dentro del Contrato de Concesión No. IG3-08261X y se toman otras determinaciones", por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NO DAR TRÁMITE a la solicitud presentada por el señor JOSÉ LIBARDO SUAREZ VALENCIA, titular del Contrato de Concesión No. IG3-08261X, el día 22 de febrero de 2018, en relación con la inscripción de la cesión de derechos y obligaciones a favor JOSÉ CAMILO MADRIGAL CADAVID del Contrato de Concesión No. IG3-08261X, en el Registro Minero Nacional, con base en el Silencio Administrativo Positivo, por lo indicado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor JOSÉ LIBARDO SUAREZ VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 70.900.643, titular del Contrato de Concesión No. IG3-08261X y al señor JOSÉ CAMILO MADRIGAL CADAVID identificado con cedula de ciudadanía No. 70.326.164, en su calidad de tercero interesado. De no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO.-Contra la presente resolución, no procede recurso alguno quedando agotada la vía gubernativa.

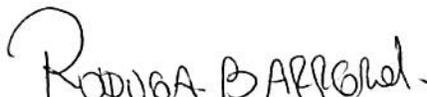
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidencia de Contratación y Titulación

NIT.900.500.018-2

VSCSM-PARCUCUTA-

Se advierte que en contra la Resolución No. 000407 del 25 de abril del 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. IG3-08261X Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", Contra el presente acto administrativo NO procede Recurso. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.

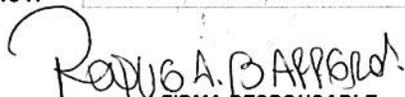

ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS
Gestor T1 Grado 7

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

30 MAY 2018


FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

05 JUN 2018

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto. Mariana Rodríguez -Abogada PARCU